



LEY DE PENSIONES VIOLA CONSTITUCIÓN

Retroactividad no sólo toca las llamadas “pensiones doradas” de exfuncionarios, sino que afecta a las legales que derivan de contratos de trabajo; va contra los artículos 1 y 14 de la Carta Magna; afecta al Estado de derecho y la certeza jurídica; diputados pueden corregir

Por Rafael Abascal y Macías/ I parte ► 5

BRÚJULA DEL CAMBIO

Reforma para limitar pensiones “doradas”, inconstitucional

Para impulsar de manera populista su iniciativa, el Ejecutivo Federal mediante una estrategia política muy agresiva en La Mañanera y medios masivos de comunicación, denunciaron casos de pensiones millonarias, por ejemplo: en la CLFC, que había casos de una de 1 millón de pesos mensuales y otras de 500 mil y 400 mil pesos mensuales, así como recientemente filtrar las listas de pensionados, con nombres completos y montos; violando derechos de privacidad y datos personales

Por Rafael Abascal y Macías/I

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de modificación del Artículo 127 de la Constitución, para limitar las pensiones de Entidades Públicas, como: Compañía Luz y Fuerza del Centro (CLFC), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (Pemex), Banco Nacional de Obras Públicas (Banobras), Nacional Financiera (Nafin) y Banco de Comercio Exterior (Bancomext), en donde plantea su aplicación no sólo para el futuro, sino también de manera retroactiva, sin respetar las leyes y contratos laborales que las sustentaron legalmente; esto último sentaría un efecto inculcable para la vigencia del Estado de Derecho y la seguridad jurídica.

Para impulsar de manera populista su iniciativa, el Ejecutivo Federal mediante una estrategia política muy agresiva en La Mañanera y medios masivos de comunicación, denunciaron casos de pensiones millonarias, por ejemplo: en la CLFC, que había casos de una de 1 millón de pesos mensuales y otras de 500 mil y 400 mil pesos mensuales, así como recientemente filtrar las listas de pensionados, con nombres completos y montos; violando derechos de privacidad y datos personales.

Lo anterior, con el propósito de sembrar ante la sociedad que las pensiones >en general< eran ilegítimas, actos de corrupción, desproporcionadas y otorgadas discrecionalmente, llamándolas “doradas”, pero ocultando que la mayoría fueron otorgadas de manera legal, con base en las condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Esta iniciativa fue enviada al Senado de la República, donde se modifica el Artículo 127 de la Carta Magna, poniendo límites a las jubilaciones

y pensiones de las Entidades Públicas, imponiendo un límite máximo de 70 mil pesos mensuales >que equivale a la mitad del sueldo que percibe la presidenta CSP< misma que fue aprobada por unanimidad, aunque senadores del PRI, PAN y MC hicieron varias observaciones, donde destacan:

Su aplicación estaría violando el Artículo 14 de la Constitución, donde se garantiza la No retroactividad de las leyes en perjuicio de persona alguna, que, en este caso, serían miles de jubilados que ya tienen ganado este derecho y sentarían un precedente para la aplicación retroactiva de cualquier ley.

En opinión de varios Senadores de la oposición, también se violarían los Derechos Adquiridos, ya que su pensión forma parte del patrimonio del jubilado, afectando su seguridad jurídica y sus condiciones laborales consolidadas.

Al excluir en la iniciativa a las fuerzas armadas, ministros y el poder judicial, no se cumpliría con el principio fundamental, de que las leyes deben de ser de Aplicación General.

Asimismo, está en contra del Artículo 1 de la Carta Magna y tratados internacionales, donde garantiza que las leyes deben tener un carácter de Progresividad y la aplicación de esta iniciativa, sería de carácter regresiva.

También plantearon que la iniciativa presentaba muchos problemas de técnica jurídica, pero Morena decidió no cambiar ni una sola coma a la iniciativa presidencial, adoptando un dogmatismo legislativo, aún en detrimento de su claridad y fuerza, como ejemplo plantearon, que no era correcto fijar como límite a las pensiones \$70,000.00 pesos, que representan la mitad del sueldo de la presidenta CSP, ya que este se fijaba cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y era cambiante, les propusieron que fijaran el mon-

to en Unidad de Medida y Actualización (UMA), como lo tienen establecido para las pensiones el IMSS e ISSSTE.

Lamentaron que no se habían consultado a especialistas, sindicatos, las propias instituciones y que no hubiera dado de manera previa un dialogo social.

Finalmente, consideraron que esta iniciativa no fue producto de un diagnóstico serio o análisis sobre este relevante tema de las pensiones y tampoco los impactos que generaría, ya que en la información que se presentó habla de 6 mil 297 pensionados afectados, pero en la Comisión de Estudios legislativos del Senado, en voz del senador José Máximo García López, habló de más de 34 mil pensionados afectados.

AVANCE DE LA INICIATIVA

Una vez que la modificación al 127 constitucional fue aprobada por el Senado de la República, fue enviada a la Cámara de Diputados, donde ya se encuentra en las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, para ser analizada y discutida y, en caso de ser aprobada, será pasada al Pleno, para su discusión en lo general y particular; donde todo parece indicar que será aprobada en los mismos términos que la cámara de origen.

OPORTUNIDAD

Los diputados en San Lázaro tendrán la oportunidad de corregir la iniciativa respetando el contrato social, evitando la aplicación inconstitucional de retroactividad, respetando el principio de progresividad y que los límites de la pensión, sean estables, predecibles y cuantificables, no una cantidad difícil de cuantificar, como es la mitad

del sueldo de la titular del Ejecutivo Federal, que además recibe valores en especie, prestaciones y muchos otros beneficios, que se modifican cada año, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Una vez cumplido este requisito, la Cámara de Diputados la enviará a los Congresos locales y de ser aprobada por 17 Congresos estatales, que representan la mayoría calificada, será enviada al Ejecutivo Federal, para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), donde queda vigentes las modificaciones al Artículo 127 constitucional.

Lo que genera un periodo de incertidumbre sobre la forma, los tiempos y procedimientos de cómo se va a aplicar la reforma, sustentados en los transitorios.

Destacando, que faltarían las leyes secundarias que deberán ser discutidas y aprobadas por el Congreso de la Unión; de las cuales desconocemos sus contenidos y alcances.

ALERTAS INCONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE LA INICIATIVA
ACUERDO UNÁNIME

En lo que todos los senadores coincidieron, es que se corrijan y suspendan, todas aquellas pensiones que son mal habidas, inexplicables, ofensivas, asimétricas y cuyos montos no correspondan a los puestos y funciones, de 1 millón, 450 mil o 400 mil pesos mensuales, que se dieron de manera discrecional o ilegal, sin apego a las normas legales; ahí hay un apoyo unánime a la iniciativa presidencial.

**Seguirá la segunda y última parte.*

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.